

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO ENERO DE 2023

DE-F-30 V.0 Página 1 de 6



Código:GH-PN-08 Versión: 00

Pág.: 2 de 6

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
	OBJETIVO	
	ALCANCE	
	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	
	RESPONSABILIDADES	
	DESARROLLO	
	GESTIÓN DE RIESGOS	
	INDICADORES	
9.	CRONOGRAMA	6



Código:GH-PN-08 Versión: 00

Pág.: 3 de 6

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 del 2015 expedida por el Ministerio de Trabajo, el empleador debe "diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales."

Que de acuerdo con el artículo 16 de la Resolución 03 12 del 20219, emitida por el Ministerio de Trabajo, las empresas deben cumplir con el estándar mínimo del SG-SST, de diseñar y definir un plan anual de trabajo para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y responsable del SG-SST.

2. OBJETIVO

Cumplir con los objetivos orientados a la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en riesgos laborales y los avances en la construcción de una cultura de un trabajo seguro y saludable.

3. ALCANCE

El plan aplica para las necesidades, lineamientos y objetivos de salud y seguridad en el trabajo planteados para cada vigencia. Este documento tiene alcance para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, incluyendo a todos los colaboradores sin importar su forma de vinculación.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

SG-SST: Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo. SST: Salud y Seguridad en el Trabajo.

5. RESPONSABILIDADES

5.1. Coordinador Grupo Interno Gestión Talento Humano (Responsable SG-SST).

- Revisar que el documento esté alineado al proceso de talento humano, de acuerdo con las directrices definidas para cada vigencia.

DE-F-30 V.0 Página 3 de 6



Código:GH-PN-08 Versión: 00

Pág.: 4 de 6

- Supervisar y liderar el desarrollo de las actividades de implementación y mejora continua del SG-SST

5.2. Gestor **∏**-G07

- Actualizar el documento de acuerdo con los avances en la gestión de seguridad y salud en el trabajo, los cambios que se hayan presentado en la entidad y en la normatividad en riesgos laborales.
- Implementar las directrices de seguridad y salud en el trabajo definidas en este documento, de manera oportuna y con la participación de todos los colaboradores y la asistencia técnica de la ARL.

6. DESARROLLO

El siguiente Plan se desarrolla a partir del ciclo PHVA, que estructura el funcionamiento del SG-SST y de todo sistema de gestión.

En la fase del **Planear**, el Gestor TI-G07 definirá las actividades que se proyectan ejecutar para cada vigencia a partir de los objetivos y metas en materia de salud y seguridad en el trabajo. De acuerdo con los planes, programas, guías y procedimientos SST se establecerán las actividades necesarias para cumplir con la normatividad vigente y aplicable en riesgos laborales, teniendo en consideración necesidades y oportunidades de mejora identificadas en la gestión del año anterior.

También incluirá las observaciones y recomendaciones del proceso de auditoría interna y externa del SG-SST, así como los requisitos del FURAG para Talento Humano. De esta manera incluyendo varias fuentes de información que puedan enriquecer la gestión de salud y seguridad en el trabajo.

El Plan se alineará con el Plan de Trabajo con la ARL, el cual contribuirá en el desarrollo de los objetivos y metas definidos para cada vigencia. A partir de los recursos y el asesoramiento de la ARL, se definirán las actividades pertinentes para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales y fomentar el bienestar integral de la población trabajadora.

En la fase de **Hacer**, el Gestor TI-G07 ejecutará oportunamente las actividades programadas por cada mes con la asistencia técnica de la ARL y con el liderazgo del Responsable del SG-SST y la Alta Dirección. De cada actividad se debe contar con un producto que evidencie el cumplimiento de la actividad, que a su vez debe reposar en el expediente de salud y seguridad en el trabajo.

En la fase de **Verificar**, el Gestor TI-G07 revisa que se hayan ejecutado las actividades mensuales a partir de lo planeado en el Plan antes de registrar el indicador PAI. Al final de cada mes, el Gestor TI-G07 registrará el indicador PAI

DE-F-30 V.0 Página 4 de 6



Código:GH-PN-08 Versión: 00

Pág.: 5 de 6

del Plan de Trabajo Anual SST las actividades ejecutadas, elaborando el análisis respectivo del indicador.

En la fase de **Mejorar**, el Gestor TI-G07 identificará las oportunidades de mejora que surgieron en el proceso de diseño y ejecución del Plan, las cuales tendrá en consideración para la elaboración y desarrollo del mismo del otro año.

7. GESTIÓN DE RIESGOS

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuenta con la Guía Administración de Riesgo (MC-G-02) donde establece la metodología utilizada por la Entidad, para realizar la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. La metodología es desarrollada a partir de la Guía Técnica Colombiana GTC 45/2012, la cual permite la participación activa de los colaboradores y la priorización de los riesgos para establecer medidas de control de los mismos.

Al igualmente que la elaboración de este Plan, cada año el Gestor TI-G07 actualizará la Matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles GH-F-67, el cual será el documento que orientará las prioridades de planeación y ejecución del Plan de Trabajo SST anualmente. A partir los riesgos prioritarios identificados para la entidad, se establecerán las actividades para la mitigación y control de los factores de riesgo.

De conformidad con la Política de Salud y Seguridad y en el Trabajo los riesgos prioritarios en la entidad son los riesgos biológicos, psicosociales, biomecánicos, por condiciones de seguridad, visuales y cardiovasculares. Para seguir avanzando en la gestión de estos riesgos se buscará aumentar la cobertura de las actividades, teniendo en consideración el aumento de la planta del personal. Se proyectan los siguientes puntos claves para el 2023:

- Fortalecer las actividades de vigilancia epidemiológica en torno al riesgo visual, cardiovascular, biomecánico y psicosocial con la asesoría técnica de la ARL.
- Aunar esfuerzos en torno la promoción de la salud integral (física, mental, social y espiritual), haciendo énfasis en los estilos de vida saludables a nivel laboral y extralaboral.
- Contribuir al fortalecimiento del clima laboral y gestión de los factores psicosociales con el liderazgo de la Alta Dirección y las necesidades de los colaboradores, considerando la gestión del cambio organizacional
- Afianzar el proceso de implementación de la Guía de Prevención y Atención de Violencias Sexuales y de Género en el Ámbito Laboral
- Favorecer las medidas de prevención de las infecciones respiratorias agudas (IRA), COVID-19; así como otras patologías asociadas con el ausentismo laboral y la salud pública.

DE-F-30 V.0 Página 5 de 6



Código:GH-PN-08
Versión: 00
Pág.: 6 de 6

 Reforzar las prácticas seguras y de autocuidado para la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Afianzar la respuesta a emergencia con la alianza estratégica del Comité de Ayuda Mutua y Brigada de Emergencias.

8. INDICADORES

Definición del Indicador	Cumplimiento de actividades Plan Anual de Trabajo Salud y Seguridad en el Trabajo	
Interpretación del Indicador	Porcentaje de cumplimiento de las actividades del Plan Anual de Trabajo Salud y Seguridad en el Trabajo	
Meta	100%	
Método de Cálculo	(N° de actividades ejecutadas en el periodo / N° de actividades programadas en el periodo) * 100	
Fuentes de Información	Cronograma Plan Anual de Trabajo de Salud y Seguridad en el Trabajo	
Periodicidad del reporte	Mensual	
Responsable de la Medición	Gestor TI-G07	
A quién se Reportan los Resultados	Alta Dirección, Coordinador de Gestión de Talento Humano y COPASST	

9. CRONOGRAMA

Ver formato Cronograma ejecución Plan Anual de Trabajo Salud y Seguridad de Trabajo DE-F-24

Elaboró	Revisó	Aprobó
Carolina Cortés Rodríguez Gestor ∏-G07	Lissette Cervantes Martelo Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Gestión de Talento Humano Mauricio Moncayo Valencia Secretario General	Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD

DE-F-30 V.0 Página 6 de 6